

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/10/2026 - 11:04:12 AM



Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O AL CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
Sigla: No reportó
Nit: 800010866-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-110309-03
Fecha de matrícula: 03 de Julio de 1987
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Circular 4 69 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contacto@expertoseguridad.com.co
notificaciones@expertoseguridad.com.co
Teléfono comercial 1: 6044301000
Teléfono comercial 2: 3163563311
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Circular 4 69 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
 contacto@expertoseguridad.com.co
 notificaciones@expertoseguridad.com.co
Teléfono para notificación 1: 6044301000
Teléfono para notificación 2: 3163563311
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EXPERTOS SEGURIDAD LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1809, otorgada en la Notaría 7a. de Medellín, en junio 17 de 1987, inscrita en esta Cámara de Comercio en julio 3 de 1987, en el libro 90., folio 637, bajo el No. 5.089, se constituyo una sociedad Comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

"EXPERTOS SEGURIDAD LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.2846 de octubre 18 de 1994, de la Notaría 1a. de Medellín, inscrita el 7 de diciembre de 1994, con el No.12473 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó en una sociedad Anónima Comercial bajo la denominación de:

EXPERTOS SEGURIDAD S.A.

Escritura Pública No.5127 del 31 de agosto de 1998, de la Notaría 12a. de Medellín, inscrita el 8 de septiembre de 1998, con el No.7489 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se Transforma de sociedad anónima a Limitada, y se denomina:

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA

Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública No. 2478 del 18 de diciembre de 2009, de la Notaría 13a. de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 2522 del 28 de diciembre de 2009, de la Notaría 13a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1802, del 20 de septiembre de 2010, de la Notaría 13 de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 1807, del 21 de septiembre de 2010, de la Notaría 13 de Medellín.

Escritura pública No.023 del 20 de enero de 2021 de la Notaria 46 de Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 4420 del Libro IX, mediante la cual se aprobó el acuerdo de Fusión por absorción entre las sociedades EXPERTOS SEGURIDAD LTDA (110309-3 ABSORBENTE)y CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA (ABSORBIDA)

Por Escritura Pública No.2425 del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría 13a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2024, con el No. 75 del Libro IX, se aclara la Escritura Pública No.2313 del 15 de diciembre de 2023, de la Notaría 13a. de Medellín.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 20204100068987 del 14 de octubre de 2020, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2020, con el No. 27231 del Libro IX, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, hasta el 20 de Agosto de 2029.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre del año 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Descripción del objeto social:

1. La sociedad tiene por objeto la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil y escolta a personas y vehículos, con utilización de armas de fuego y sin arma, recursos humanos, medios tecnológicos o materiales y cualquier

Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos (servicios de transmisión de datos y videos, monitoreo de alarmas, correo electrónico, mensajería electrónica, recepción y transmisión de fax y videoconferencias).

2. La sociedad podrá importar, comprar y comercializar equipos, mercancías y elementos necesarios para el desarrollo de su objeto social.

3. La empresa podrá prestar sus servicios de vigilancia y seguridad, no sólo humana sino también con cualquier medio eléctrico y/o electrónico que exista en el mercado; por lo tanto podrá realizar las siguientes actividades: Comercialización de todo tipo de alarmas, instalación, adecuación, mantenimiento de alarmas, servicio de monitoreo de alarmas y asesoría, importación de alarmas y de todo lo relacionado con las mismas, a fin de prestar un servicio óptimo a los usuarios.

Celebrar toda clase de contratos para garantizar la prestación de servicios en esta área.

Arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada, todo lo relacionado con la fabricación, importación, instalación de equipos para vigilancia y seguridad; privada, como equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicación, equipos de seguridad para proteger instalaciones, valores, dineros, joyas, documentos y demás elementos de custodia en entidades de todo nivel.

Instalaciones de circuitos cerrados, controles de acceso, controles periféricos y similares para instalaciones que lo permitan.

Se incluirán en la prestación de estos servicios actividades conexas como asesorías, consultorías e investigación en seguridad.

4. La empresa podrá proveer redes y/o servicios de telecomunicaciones, conforme al decreto 4948 del 18 de diciembre de 2009 y la ley 1341 del 30 de julio del mismo año.

5. La empresa podrá comercializar el Software AREX, aplicación para la administración de riesgos de seguridad física y lógica, contribuyendo a

Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la mejora continua de los procesos de gobernanza, facilitando la categorización del riesgo, tal como su evaluación a través de un método de fácil aplicabilidad y visualización, proporcionando mas desempeño y eficacia en la prevención y en el control de los riesgos identificados en los escenarios empresariales.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

a. Levantar construcciones e instalaciones necesarias o convenientes para la comercialización de sus actividades.

b. Enajenar sus bienes cuando fuere necesario para el cumplimiento de su fin primordial.

c. Celebrar contratos con otras compañías para obrar como su agente, celebrar negocios que tiendan a abrir mercado que pueda facilitar o mejorar en las operaciones que son de su giro.

d. Tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de bienes sociales, pagar, avalar, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar letras de cambio, pagares, cheques o cualquier otro defecto de comercio y en general, celebrará el contrato comercial de cambios en diversas formas.

e. Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de crédito.

f. En general la realización de toda operación, acto o contrato no comprendido anteriormente pero directamente relacionado con las actividades en ellas descritas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios, tales como los de compraventa, permuta, arrendamiento, mandato, préstamo, cuenta corriente, suministro, consignación, deposito, hipoteca, prenda, transacción, transporte, seguro, giro, aceptación, endoso, negociación, cobro y descargo de títulos valores, etc.; sin que en modo alguno esta enumeración sea taxativa, pues para la plena realización de la empresa social puede la compañía con intervención del órgano competente, ejecutar cualquier otro acto o contrato y en general ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y actividad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/10/2026 - 11:04:12 AM



Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de la sociedad.

PROHIBICIONES: GARANTIA DE OBLIGACIONES AJENAS: Prohibese a la sociedad constituirse garantía de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintos a las suyas propias. Salvo cuando ellos resultare conveniente para la compagma y así lo resolviera la Junta de Socios con el voto favorable del 71% del capital social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$10.000.000.000,00 dividido en 10.000.000,00 cuotas de valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios capitalistas

TREISI PATRICIA ANDRADE	C.C. 59.684.585
No. de cuotas: 5.802.753,00	Valor: \$5.802.753.000,00
LUISA FERNANDA MORENO URDANETA	C.C. 52.894.830
No. de cuotas: 2.401.176,00	Valor: \$2.401.176.000,00
MARTHA LUZ PIZARRO CARO	C.C. 32.538.767
No. de cuotas: 610.649,00	Valor: \$610.649.000,00
JULIANA LASPRILLA BOTERO	C.C. 1.128.404.696
No. de cuotas: 592.711,00	Valor: \$592.711.000,00
EMILIO JOSE LASPRILLA BOTERO	C.C. 71.386.468
No. de cuotas: 592.711,00	Valor: \$592.711.000,00

Totales

No. de cuotas: 10.000.000,00	Valor: \$10.000.000.000,00
------------------------------	----------------------------

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El gobierno, la administración directa y la Representación Legal de la sociedad está a cargo del Gerente. El Gerente será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales, con las mismas atribuciones a él conferidas, por dos Suplentes que la misma Junta de Socios designe.

Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkgNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Socios.
- b) Nombrar y remover empleados, así como dejar atribuciones y sueldos, según las delegaciones de la Junta de Socios y velar por el estricto cumplimiento de los deberes inherentes a dichos empleados.
- c) Constituir, previa autorización de la Junta, apoderados judiciales y extrajudiciales para asuntos determinados y concretos.
- d) Ejecutar los actos y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales sometiendo previamente a la Junta de Socios los que sean de exclusiva comparecencia de ésta según los estatutos; entre ellos las operaciones cuya cuantía exceda en cada caso de 500 salarios mínimos mensuales.
- e) Presentar a la Junta de Socios, en unión con el Gerente, y previo estudio y aprobación inicial por parte de la primera, el balance y las cuentas de cada ejercicio, junto con el informe razonado sobre la situación financiera y económica de la sociedad, el análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias y el respectivo proyecto de distribución de utilidades.
- f) Visitar en forma periódica las dependencias y explotación de la compañía, con miras al mejor rendimiento y a la seguridad de los bienes sociales.
- g) Cuidar de la correcta y eficaz inversión de los fondos de la sociedad, organizar lo relativo a las prestaciones sociales del personal al servicio de la compañía y velar por el pago oportuno de éstas en general, dirigir y hacer que se cumplan con eficacia las labores y actividades al objeto social.

Se faculta al Gerente, para ejecutar y celebrar contratos comerciales como consorcios y uniones temporales, licitaciones, invitaciones y concursos públicos y privados por cuantía ilimitada, exclusivamente para actividades relacionadas con el desarrollo del objeto social de la compañía.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/10/2026 - 11:04:12 AM



Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALBEIRO HENAO ZULUAGA DESIGNACION	80.274.454

Por Acta número 283 del 4 de diciembre de 2012, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 28 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 24081

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VACANTE
---	---------

Por Extracto de Acta número 341 del 2 de abril de 2020, de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta Cámara el 2 de junio de 2020, en el libro IX, bajo el número 10506

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA CANO SANCHEZ DESIGNACION	42.888.110
--	-------------------------------------	------------

Por Acta número 127 del 30 de mayo de 2006, de la Junta Extraordinaria de Socios registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2006, en el libro 9, bajo el número 7029

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.390 del 18 de marzo de 2024, de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024, con el No.27537 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	TS CONTADORES Y CONSULTORES LTDA	NIT.900.244.225-2

Por Comunicación del 3 de abril de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024, con el No.27537 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/10/2026 - 11:04:12 AM



Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YANETH CASTAÑEDA DIAZ	C.C.31.166.414 T.P.153847-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO SALCEDO FERNANDEZ	C.C.19.282.232 T.P.169348-T

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1362 Fecha: 2018/06/22 DE LA NOTARÍA 13a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ ROLDÁN
Identificación: 8357435
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/06/26 Libro: 5 Nro.: 125

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su calidad de ABOGADO represente a la empresa; en todas las actuaciones Administrativas y judiciales y en específico para que ejecuten las siguientes actuaciones:

a). Representar judicialmente a la empresa en todos los procesos de carácter civil, penal, laboral, administrativo y cualquier otro órgano de la rama judicial bien sea ante los Jueces del país, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, y en general, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

b). En desarrollo de este mandato tiene facultades expresas para: conciliar, transigir, recibir, confesar, absolver interrogatorios de parte, representar en calidad de representante legal a la empresa con poder expreso para conciliar en la audiencia del artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2011, modificado a su vez por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y en general todas las facultades propias de la representación legal de la empresa.



Fecha de expedición: 01/10/2026 - 11:04:12 AM

Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c). Para que sustituyan parcial o totalmente este poder y revoquen sustituciones, y en general, para que asuman la personería de la empresa poderdante siempre que lo estimen conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los asuntos en que se refiere este poder.

REITERAN, el poderdante, su deseo de otorgar este Poder Especial, a pesar de la advertencia de los perjuicios que pueden sobrevenir en el caso de uso indebido del poder por parte del apoderado, dado el alcance de las facultades que en el mismo se contienen.

Según escritura pública No. 160 del 5 de febrero de 2021 de la Notaría 13 de Medellín, el señor Andres Felipe Ramirez Roldan c.c 8.357.435 renuncia en todas y cada uno de sus partes al citado mandato que le fue otorgado, en su calidad de apoderado especial.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.933 DEL 2021/05/25, DE LA NOTARIA 13 DE MEDELLIN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ANDRES FELIPE RAMIREZ ROLDAN

Identificación: 8357435

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/11/08 Libro: 5 Nro.: 213

Facultades del Apoderado:

Para que ejecuten las siguientes actuaciones:

a). Representar judicialmente a la empresa en todos los procesos de carácter civil, penal, laboral, administrativo y cualquier otro órgano de la rama judicial bien sea ante los Jueces del país, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, y en general, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

b). En desarrollo de este mandato tiene facultades expresas para: conciliar, transigir, recibir, confesar, absolver interrogatorios de parte, representar en calidad de representante legal a la empresa con poder expreso para conciliar en la audiencia del artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2011, modificado a su vez

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/10/2026 - 11:04:12 AM



Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y en general todas las facultades propias de la representación legal de la empresa.

c). Para que sustituyan parcial o totalmente este poder y revoquen sustituciones, y en general, para que asuman la personería de la empresa poderdante siempre que lo estimen conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los asuntos en que se refiere este poder.

REITERAN, el poderdante, su deseo de otorgar este Poder Especial, a pesar de la advertencia de los perjuicios que pueden sobrevenir en el caso de uso indebido del poder por parte del apoderado, dado el alcance de las facultades que en el mismo se contienen.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P No.1116 del 11/05/1988 Not.7 Medellín 5137	06/07/1988 del L. IX
E.P No.1869 del 16/04/1993 Not.11 Medellín 4654	30/04/1993 del L. IX
E.P No.3703 del 30/11/1994 Not.1 Medellín 12469	07/12/1994 del L. IX
E.P No.2846 del 18/10/1994 Not.1 Medellín 12473	07/12/1994 del L. IX
E.P No.566 del 20/02/1996 Not.20 Medellín 2215	07/03/1996 del L. IX
E.P No.5127 del 31/08/1998 Not.12 Medellín 7489	08/09/1998 del L. IX
E.P No.1439 del 23/06/2000 Not.13 Medellín 6233	30/06/2000 del L. IX
E.P No.949 del 11/05/2001 Not.13 Medellín 5297	04/06/2001 del L. IX
E.P No.5975 del 28/12/2001 Not.4 Medellín 5364	12/06/2002 del L. IX
E.P No.2340 del 07/10/2003 Not.13 Medellín 9699	09/10/2003 del L. IX
E.P No.50 del 16/01/2004 Not.13 Medellín 572	22/01/2004 del L. IX
E.P No.1397 del 03/06/2004 Not.13 Medellín 5682	07/06/2004 del L. IX
E.P No.3071 del 19/10/2004 Not.20 Medellín 11270	09/11/2004 del L. IX
E.P No.3268 del 08/11/2004 Not.20 Medellín 11457	12/11/2004 del L. IX
E.P No.3952 del 28/12/2004 Not.20 Medellín 5252	25/05/2005 del L. IX
E.P No.1433 del 26/05/2005 Not.20 Medellín 8219	18/08/2005 del L. IX
E.P No.528 del 24/02/2006 Not.20 Medellín 6287	21/06/2006 del L. IX
E.P No.4620 del 26/12/2006 Not.20 Medellín 13863	27/12/2006 del L. IX
E.P No.1128 del 22/06/2007 Not.13 Medellín 10828	09/07/2007 del L. IX
E.P No.2462 del 21/12/2010 Not.13 Medellín 20944	23/12/2010 del L. IX
E.P No.2040 del 18/09/2015 Not.13 Medellín 30685	01/10/2015 del L. IX
E.P No.1249 del 17/06/2019 Not.13 Medellín 18519	18/06/2019 del L. IX
E.P No.2247 del 25/10/2019 Not.13 Medellín 31654	05/11/2019 del L. IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/10/2026 - 11:04:12 AM



Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P No.023	del 20/01/2021	Not.46	Bogota	4420	16/02/2021	del L. IX
E.P.No.777	del 29/07/2021	Not.46	Bogota	26755	25/08/2021	del L. IX
E.P.No.1651	del 02/09/2022	Not.13	Medellín	38967	04/11/2022	del L. IX
E.P.No.2313	del 15/12/2023	Not.13	Medellín	44574	20/12/2023	del L. IX

CONTRATOS

FIDUCIA MERCANTIL.

DOCUMENTO: PRIVADO DE ABRIL 09 DE 2013

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

BIEN: Los derechos económicos derivados del Contrato de Prestación de Servicios No.202 de 2012 suscrito el 21 de diciembre de 2012 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION -UNP y la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 33 (EL FIDEICOMITENTE)

VIGENCIA: 16 MESES O HASTA 30/07/2014

DATOS DE INSCRIPCIÓN: OCTUBRE 18 DE 2013, LIBRO 20o., BAJO EL No.42

MODIFICACION FIDUCIA MERCANTIL: Que mediante documento privado del 30 de octubre de 2013, registrado en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013, en el libro 20, bajo el No. 84, se modifica el contrato inicial en cuanto a lo siguiente: 1. Definición del glosario BENEFICIARIOS - ACREEDORES, 2. Adicionar la siguiente definición del Glosario: OPERACIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO, 3. Modificar la cláusula primera del contrato: PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD, 4. Modificar los numerales 3 y 4 de la cláusula segunda del contrato: SEGUNDA: BIENES FIDEICOMITIDOS -EL FIDEICOMITENTE, 5. Modificar los numerales 3, 4 y los párrafos primero y segundo del numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato: CUARTA: DESARROLLO DEL CONTRATO, 6. Modificar los numerales 1 y 11 de la cláusula octava del contrato: OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE, 7. Modificar los numerales 4, 5 y 13 de la cláusula novena del contrato: NOVENA: SON OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA, 8. Modificar la cláusula vigésima del contrato: VIGÉSIMA: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, 9. Adicionar a BANCOMEVA S.A. en la cláusula vigésima primera del contrato, 10. Aclaraciones adicionales.

MODIFICACION FIDUCIA MERCANTIL: Por Documento Privado del 31 de

Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Diciembre de 2013, registrado en esta Entidad el 24 de enero de 2014, en el libro 20, bajo el Nro.3, se modifica el contrato inicial en cuanto a la OPERACION DE CREDITO FINANCIERO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8010

Actividad secundaria código CIIU: 8020

Otras actividades código CIIU: 8030

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	EXPERTOS SEGURIDAD
Matrícula No.:	21-179799-02
Fecha de Matrícula:	03 de Julio de 1987
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Circular 4 69 18
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/10/2026 - 11:04:12 AM



Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 457 FECHA: 2025/09/18

RADICADO: 05001-31-03-014-2025-00247

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTES: ADRIANA MARÍA CAÑAVERAL LONDOÑO, RAMIRO ALEXANDER GONZÁLEZ MONSALVE

DEMANDADOS: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, CONJUNTO AVIVA P.H., COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA-COOPEVIAN C.T.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EXPERTOS SEGURIDAD

MATRÍCULA: 21-179799-02

DIRECCIÓN: CIRCULAR 4 69 18 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2026/01/29 LIBRO: 8 NRO.: 270

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0030992182

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lakkqNfjblaaGnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$359.580.286.273,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros